



## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

### Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - IM-04 - Infantil**

Encuentro: **Rayo Escalonilla - Ayto. Chozas de Canales**

Fecha: **5/4/25**

### Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Escalonilla.

Segundo.- En el acta del partido se recogen entre otras manifestaciones: *Tras lo citado en el apartado 1-A, se produjo una gran tangana en el que se encararon jugadores de ambos equipos, tras esto, saltaron al campo aficionados de ambos equipos que continuaron encarándose entre sí. Debido a eso decido suspender el partido con un resultado de 3-0, en el minuto 15 de la segunda mitad...*

### Fundamentos de derecho:

Artículo 160. 1.- Reglamento Técnico de la FFCM

*Cuando la causa de la suspensión fuera por incidentes del público, la insubordinación de los jugadores colectivamente, o la agresión a los componentes del equipo arbitral, se estará a lo que resuelva el correspondiente órgano competente, quien decidirá si el partido debe darse por terminado, jugarse entero o continuarse, según las circunstancias, en el mismo campo o neutral, con o sin asistencia de público.*

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar el partido por terminado, siendo el resultado de 3-0 a favor del equipo local.**

Toledo, a 10 de abril de 2025

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.